

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts. :
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación Provincial de Salamanca.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar, si, poseyendo el certificado de aptitud, figuran en la relación de aspirantes ó Secretarios en situación activa, publicada en la «Gaceta» de 30 de Diciembre de 1900, y hubieran cumplido además con la circular del 22 del mismo mes y año.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 2.º del artículo 29 al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de

Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28.

Madrid 6 de Noviembre de 1911.

—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» núm. 311 de 7 Nbre.)

Número 2.236.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Número 3.477.—D.ª Julia Vera Alfonso, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 10 de Julio de 1911, referente á pensión de Montepío Militar, como viuda del primer Maquinista de la Armada, D. José Pascual Gatell.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Noviembre de 1911.
—El Secretario decano, Luis María Lorente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.244.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.

La Junta municipal del Censo electoral de Albudeite, remite á este Gobierno copia certificada del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 del mes actual, y en la que aparecen proclamados definitivamente como Concejales con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral, los señores siguientes:

Candidatos Concejales.

- D. Francisco González Peñalver.
- » Marcos Sarabia Navarro.
- » Antonio Sarabia Sarabia.
- » Diego Sarabia Cortés.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en la citada ley.

Murcia 8 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 2 255.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.

La Junta municipal del Censo electoral de Alguazas, en oficio fecha 31 de Octubre, me comunica que han sido designados Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de dicho término, con arreglo á lo que determina el art. 37 de la ley Electoral, los señores siguientes:

Primer distrito.—Sección única.

ADJUNTOS

Martí Mancebo Manuel
López Alfonso Mateo

SUPLENTES

Alarcón Molina Agustín
Alarcón Verdú Juan José

Segundo distrito.—Sección única.

ADJUNTOS

Martínez López Fernando
Martínez López Joaquín

SUPLENTES

López Martínez Fernando
López Buendía Miguel

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que en dicha ley determina.

Murcia 8 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 2.190.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.511.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eugenio Machtelinkx, vecino de León, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Las Norias*, de mineral de hierro sita en término de Lorca y en el paraje llamado Estación de Las Norias, diputación de Almendricos; cuyo registro le ha

sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca NE. de la mina «Rosita», número 13.242; y desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 400; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª S. 100; 4.ª á 5.ª E. 500; 5.ª á 6.ª N. 300; 6.ª á 7.ª O. 400, y 7.ª á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Octubre de 1911.—
José María Rubio.

Número 2.129.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.510.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Bartolomé León Arroyo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *San Ignacio*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje nombrado Tajo de Peñas Blancas y Morra del Labajo, en la diputación de Perin y Los Puertos; liudando por el N. con la mina «El Canario»; por el O. con «Wolfrán» y «Risueña»; por el S. esta última y la titulada «Castillo de Villamar», y por el E. con «La Deseada»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Castillo de Villamar», núm. 3.160, ó sea el mismo de la mina caducada «San Ignacio», núm. 17.781, á cuyo terreno se aspira; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al E. 20 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 600; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª S. 200; 4.ª á 5.ª O. 400; 5.ª á 6.ª S. 100; 6.ª á 7.ª E. 300; 7.ª á 8.ª S. 300, y 8.ª á punto de partida E. 280 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

Relación de los Maestros de primera enseñanza que han solicitado su inclusión en la lista de aspirantes á interinidades que determina el art. 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Número.	Nombres y apellidos.	Edad.	Pueblo.	Tiempo de servicios en su carrera.			Tiempo de estudios en su carrera.	Tiempo de estudios en otras carreras.	Oposiciones aprobadas.		Suma total de tiempos.			Observaciones.
				Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Francisco Hernández Ruiz.	31	La Ñora.	4	11	7	5	»	»	»	9	11	7	»
2	Antonio Pérez Sánchez.	32	Murcia.	2	10	5	5	»	»	»	7	10	5	»
3	Antonio Acosta Pagán.	25	Id.	»	9	12	6	»	»	»	6	9	12	»
4	Francisco Ruiz Malás.	27	La Ñora.	2	8	27	4	»	»	»	6	8	27	»
5	Fernando Pérez Sánchez.	28	Pacheco.	»	6	16	6	»	»	»	6	6	16	»
6	Justo Más y Mateos.	50	Murcia.	4	5	24	2	»	»	»	6	5	24	»
7	José Antonio Laborda Benito.	26	Santomera.	2	»	28	4	»	»	»	6	»	28	»
8	Santiago López Guillén.	25	Murcia.	»	»	»	6	»	»	»	6	»	»	»
9	Francisco Martínez Alarcón.	25	Totana.	»	»	»	6	»	»	»	6	»	»	»
10	José Belmonte Roca.	25	San Cayetano.	1	9	25	4	»	»	»	5	9	25	»
11	Diego Saura Saura.	27	La Unión.	»	3	»	5	»	»	»	5	3	»	»
12	Ricardo Mánzano Tomás.	22	Majada.	1	»	22	4	»	»	»	5	»	22	»
13	Francisco Palazón Arjona.	24	Campos.	1	»	5	4	»	»	»	5	»	5	»
14	Carlos Lisbona Liébana.	38	Blanca.	»	»	»	5	»	»	»	5	»	»	»
15	Diego Salmerón Cuenca.	35	Sangonera.	»	»	»	5	»	»	»	5	»	»	»
16	Eugenio Para-Reinaldos.	30	Lorca.	1	10	10	3	»	»	»	4	10	10	»
17	José Pedraza Zamorano.	35	Id.	»	8	4	4	»	»	»	4	8	4	»
18	Eliseo Guerrero Pérez.	54	Puerto Lumbreras.	2	4	2	2	»	»	»	4	4	2	»
19	José Robles Gómez.	21	Baños y Mendigo	»	»	27	4	»	»	»	4	»	27	»
20	Fernando Ruiz Malás.	22	La Ñora.	»	»	26	4	»	»	»	4	»	26	»
21	Gaspar Noguera Martínez.	33	Guadalupe.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
22	Joaquín Sánchez González.	32	Beniaján.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
23	Juan Manuel Gambín López.	22	Villanueva.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
24	Manuel Ramírez Soria.	21	Jijona.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
25	Angel Hita López.	21	Murcia.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
26	Santiago Cano Rodríguez.	27	La Ñora.	1	5	9	2	»	»	»	3	5	9	»
27	Manuel Sáez Molina.	24	Cieza.	1	4	27	2	»	»	»	3	4	27	»
28	Juan Pedro Gil Morales.	34	Campos.	»	8	11	2	»	»	»	2	8	11	»
29	José María Martínez Sobejano.	47	Totana.	»	7	28	2	»	»	»	2	7	28	»
30	Joaquín Moreno Espinosa.	49	Sangonera.	1	6	12	1	»	»	»	2	6	12	»
31	Juan José Tomás Jiménez.	30	Jumilla.	»	4	9	2	»	»	»	2	4	9	»
32	Antonio Yelo Marín.	38	Abarán.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
33	Francisco García Margotón.	30	Ojós.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
34	Federico Molina Zangronis.	30	Guadalupe.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
35	Joaquín Lloret Orts.	27	Abanilla.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
36	José Rodríguez García.	23	La Nora.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
37	José Antonio Nicolás García.	27	Murcia.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
38	Manuel Aguilar Esteban.	22	San Javier.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
39	José María Ferre García.	33	Lorca.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
40	Francisco Palazón Pérez.	19	Ojós.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
41	Antonio Nicolás Noguera.	20	Guadalupe.	»	»	»	3	»	»	»	3	»	»	»
42	Jerónimo Ramírez Xarriá.	20	Murcia.	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»
43	Florencio Castillo Hernández.	18	La Raya.	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»
»	Fernando López Egea.	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluído por no tener la edad.

Murcia 30 de Octubre de 1911.—La Comisión.—El Director de la Escuela Normal, *Lorenzo Pausa*.—El Inspector de 1.ª enseñanza, *Ezequiel Caña Ruiz*.—El Secretario, *Luis Orts*.

NOTA.—Esta relación fué aprobada por la Junta provincial en sesión de 31 de Octubre último.

Murcia 6 de Noviembre de 1911.—El Jefe de la Sección, *Luis Orts*.

Tercera sección.

Número 2.241.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.
Idem de cebada, ochenta y un céntimos.

Idem de paja, treinta y cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y nueve céntimos.

Idem de petróleo, una peseta diez céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos.

Idem de leña, ocho céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á cuatro de Noviembre de mil novecientos once.—El Vicepresidente, *Vicente Llovera*.—El Comisario de Guerra, *Julián Clavarana*.

Cuarta sección.

Número 2.199.

Requisitoria.

Pérez García Alfonso, natural de Murcia, de estado casado, profesión periodista, de treinta y ocho años, de estatura regular, color sano, ojos negros, pelo negro, nariz recta, boca regular, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Poniente núm. 14, entresuelo, procesado por el delito de injurias al Ejército, comparecerá en término de quince días ante el Sr. Juez instructor D. Leandro Ossorio Ruxeus, domiciliado en la calle de Valencia núm. 263-3.º, 1.ª

Barcelona veinticuatro de Octubre de mil novecientos once.—El Comandante, *Leandro Ossorio*.

Quinta sección.

Número 2.232.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de Consumos.

CIRCULAR

Por la presente se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no hubieran realizado el pago en la Caja del Tesoro de la cuarta parte de sus respectivos cupos de Consumos correspondiente al actual trimestre, para que lo satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no exponen con-

sideraciones atendiibles, acompañando la debida justificación se declararán las responsabilidades á que hace referencia el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 7 de Noviembre de 1911.
—P. S., Ramiro Rossi.

Número 2.220.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 6 de Noviembre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Derechos Reales.—1911.

Lorca.

Francisco Carrasco Ruiz. 295 22
Mariano Delgado García. 55 25

Aguilas.

Juan Rodríguez Ruiz. 23 75
Beatriz Escarabajal. 10 25
Juan Ruiz Martínez. 30 55

Murcia.

Gaspar Victoria Avellaneda. 21 65
María Francisca Las Heras. 144 05
José Fuentes Talavera. 158 80
Miguel Gerardo López. 919 25
Martín Sánchez Barrancos. 31 85
María López Martínez. 50 41
Dionisio Alcázar González. 28 65
María del Rosario García Albacete. 291 64
Francisco Illán Sánchez. 32 52
Francisco Ibáñez Muñoz. 21 76
José Antonio Espallardo. 27 77
Josefa Guerrero Mendoza. 40 41
Gregorio Ramos de la Requera. 9 41
Andrés Cánovas López. 30 79

San Javier.

Ramón Zapata Sánchez. 892 73

Cartagena.

Francisco Conesa Pedreño. 21 65
Anastasio López Baeza. 3 87

Pacheco.

Teodoro Armero García. 9 71
Narciso Fructuoso Pedreño. 6 35

Pesetas.

Victor Pérez Pérez. 3 29
Antonio Roca Baño. 11 31
Mariano Saura Calderón. 42 05

TOTAL. 3.214 94

Número 2.196.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación D. Juan de Dios Manzano y Cegarra, el importe de sus descubiertos, por la presente se le declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus descubiertos con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de apremio; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determina el art. 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hagase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de contribuciones á los oportunos efectos, así lo mando, firmo y sello en Murcia á cuatro de Noviembre de mil novecientos once.—El Tesorero, Angel López Alonso.

Sexta sección.

Número 2.239.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde constitucional de esta ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en esta ciudad y su término municipal durante el próximo año de 1912, bajo el tipo de licitación de once mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente de su razón, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas deseen consultarlo.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda licitación el día 19 del citado mes de Diciembre proximo, á la misma hora, sin nuevo aviso, con iguales condiciones y bajo el tipo de licitación de nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Jumilla 6 de Noviembre de 1911.
—Juan Guillén.

Número 2.235.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE COTILLAS

Edicto.

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo 1912, queda ex-

puesta al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes.

Cotillas 4 de Noviembre de 1911.
—Pedro López.

Octava sección

Número 2.259.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan y que han sido embargados á Don Blas Cánovas Guerao, en ejecución que contra los herederos de éste sigue hoy Doña Lorenza Borrás Cervantes, como heredera de su esposo Don Gerónimo Angosto Martínez, que promovió la ejecución contra dicho señor Cánovas, sobre pago de cantidad.

Pts. Cts.

Un edificio destinado á fábrica de fundición de hierro colado, cuyo edificio está situado en la calle Real, de San Antonio Abad, extramuros de esta ciudad, mide una superficie de mil ochenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros; y linda por Norte ó izquierda entrando callejón sin nombre; por Este ó espalda propiedad de Don Timoteo y Don Florencio Mora, hoy de la Compañía del Tranvía urbano de esta ciudad; por Sur ó derecha la misma Compañía, y por Oeste ó frente la calle de su situación. La construcción es de mampostería ordinaria con algún ladrillo en unos muros y de sillería de tabaide en otros, todo ello en los talleres y almacenes antiguos, y de ladrillo con alguna sillería de cemento en el gran taller del Sur, que es de construcción reciente, consta en general el edificio de solo planta baja, menos un trozo en que tiene piso principal, con una extensión de ciento treinta y seis metros cuadrados. Las cubiertas de aguas son: del taller moderno, de zinc acanalado sobre armadura de hierro formando vigas de celosía, sin tirantes con cabrias y correas de simple T. El taller de fundición que hay en el ángulo del edificio tiene tejado árabe sobre armadura con cuchillos y correas de madera de pino; el despacho tiene cubierta de terrado de láguena sobre tablazón y colañas, y el resto del edificio, tiene cubiertas de zinc acanalado, en su mayor parte completamente estropeados; las puertas y ventanas son de pino del Norte unas y del país otras, y los rejonales de hierro dulce. Di-

Pts. Cts.

cho inmueble ha sido tasado teniendo en cuenta su estado en primer período de vida del taller moderno, y su segundo y tercero de los restantes; en la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos. 48361 44

El herramental, maquinaria, útiles y demás efectos de la fábrica de fundición denominada «La Salvadora», cuya relación detallada consta en las diligencias de embargo practicadas en los mencionados autos, con las modificaciones ó diferencias que consta en sucesivas diligencias de entrega de tales efectos á los que fueron y son depositarios de los mismos; diligencias las cuales podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta; habiendo sido tasados los indicados efectos que son objeto de la misma; en la total suma de veintidós mil quinientas treinta y cinco pesetas. 21535 »

Total de la tasación de los efectos mencionados é inmueble descrito; sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos. 69896 44

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, (planta baja de la Casa Consistorial), el día cuatro del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se ha de consignar además el diez por ciento del mismo para tomar parte en la subasta; que la certificación referente á los títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, estará de manifiesto en la Secretaría, para que pueda examinarse por los que quieran tomar parte en aquélla, con los que se conformarán los licitadores sin tener derecho á exigir otros títulos; y que de los demás efectos objeto del remate, es depositario Don Fernando Yúfera, de esta vecindad.

Dado en Cartagena á seis de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.211.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

A virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo Don Francisco Espinosa Sánchez, de esta vecindad, domiciliado en el Palmar, casado, jornalero, ha promovido expediente para acreditar á su favor el dominio de un censo reservativo de dos mil pesetas y sesenta pesetas de pensión, pagaderas en veinticuatro de Junio de cada año, impuesto sobre una tahulla y una braza de tierra riego, hoy sobre una casa situada en el pueblo del Palmar, de este término municipal, junto á la carretera de Albacete á Cartagena, dividida en dos independientes, aunque hoy tienen

comunicación, una es de dos cuerpos y un piso, cubierta de tejado, marcada con el número dos moderno, con patio y cuadra, y la otra de dos cuerpos y un solo piso, cubierta también de tejado, que toda mide una superficie de mil doscientos treinta metros, comprendiéndose también los ejidos; que linda por la derecha entrando ó Norte con tierras de Don Juan Manuel Espinosa y casa de Juan Espinosa; por su izquierda ó Mediodía casa de Bartolomé Egea; por su fondo ó Poniente con casa de Don Juan Bernal, y por el frente ó Levante la citada carretera; cuyo capital de censo se lo reservó el abuelo del promovente Don Francisco Sánchez Ortuño, vecino de ésta, en la dación á censo que hizo á su convecino Don Pedro Espinosa Bastida, cuyo censo al fallecimiento de su antedicho abuelo, correspondió á su difunta hija Doña Dolores Sánchez Caballero, y en la actualidad al solicitante; y por el presente se convoca á Don Pedro Espinosa Bastida que aparece como usufructuario de la finca gravada ó su causahabiente, á los que puedan tener derecho como nudos propietarios ó sus causahabientes y á cualquiera otra persona que pueda creerse con algún derecho sobre la misma; á quienes se les da traslado para que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Murcia á cuatro de Noviembre de mil novecientos once.— Enrique de Iturriaga.—Ante mí, José Franco.

Número 2.258.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que Doña Octavia García Maurandi, mayor de edad, falleció en esta capital en su domicilio de la calle de Turroneiros, el día nueve de Abril de este año, en estado de soltera, no habiendo dejado disposición alguna testamentaria ni descendientes ni ascendientes, quedando á su defunción como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo Doña Resurrección y Don Maximiliano García Maurandi, á favor de los cuales se solicita la declaración de herederos abintestato; y anunciando por medio del presente edicto la muerte sin testar de la Doña Octavia García Maurandi, se llama á los parientes de dicha finada que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente en que se publique este edicto en el *Boletín oficial*.

Murcia siete de Noviembre de mil novecientos once.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, Manuel Cordero.

Número 2.243.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CIEZA

Don Juan Bernal Aroca, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en la sesión celebra-

da por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos, mayor número de candidatos que el de elegibles y á tenor de lo mandado en el art. 29 de la ley Electoral, los siguientes:

Distrito primero.

D. Antonio Marín Oliver.
José María López López.

Distrito segundo.

D. Manuel Moxó Cuadrado.
Juan Avellaneda Miñano.
Manuel Aguado Moxó.

Distrito tercero.

D. Diego Martínez Pareja.

Distrito cuarto.

D. Miguel Melgares Marín.
Ramón Marín Barnuevo Pareja.
Pedro Piñera Salmerón.
Juan Salmerón González.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín oficial* de esta provincia, y á fin de que los Electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento del art. 29 de la ley ya citada, que visada por el señor Presidente y sellada con el de esta Junta, firmo en Cieza á cinco de Noviembre de mil novecientos once.—Juan Bernal Aroca.—V.º B.º Pérez.

Número 2.231.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE SAN JAVIER

Don José Valcárcel Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de San Javier.

Certifico: Que según resulta de la sesión celebrada en el día de ayer por esta Junta municipal para la proclamación de candidatos á Concejales y por las elecciones que deberán celebrarse el día doce del presente, han sido proclamados con arreglo al párrafo 1.º del art. 29 de la vigente ley Electoral, los Concejales siguientes:

Distrito primero.

D. Miguel Sáez Sánchez.
Francisco Zapata Sánchez.
José Bueno Martínez.

Distrito segundo.

D. Antonio Zapata Albaladejo.
Juan Sánchez Rivera.
Fernando Zapata Mercader.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según lo dispone el párrafo 5.º del art. 29 de la vigente ley Electoral, libro la presente que firmo en San Javier á seis de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente, José Valcárcel.—El Secretario, José Paez

Número 2.228.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE LORCA

Don Julio Bejarano Molina, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebra-

da en el día de ayer por la Junta municipal del Censo electoral, para la proclamación de candidatos, con motivo de las elecciones de Concejales, convocadas para el día doce del mes actual, por decreto del señor Gobernador civil de la provincia, de veintidós del pasado Octubre, resulta del acta de la misma que sólo se presentaron por cada uno de los ocho distritos en que está dividido este término municipal, el mismo número de solicitudes pidiendo proclamación de candidato que el de vacantes que habían de cubrirse en los respectivos distritos; resultando por tanto, que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, la Junta, por órgano de su Presidente, proclamó Concejales electos por los respectivos distritos que pidieron su proclamación de candidato, á los señores siguientes:

Distrito primero.

D. José Terrer Leonés.
Antonio Pernias Delgado.

Distrito segundo.

D. Gerónimo Molina Martínez.
Juan Arcas Fernández.

Distrito tercero.

D. Antonio Laserna Arcas.
Bartolomé Arcas Sastre.
Pedro Ballesteros Sánchez.

Distrito cuarto.

D. Manuel Cardona Roldán.
Andrés García Alarcón.

Distrito quinto.

D. Fernando Lillo Durante.
Joaquín Mellado Pérez de la Meca.
Juan Minguez Sánchez.

Distrito sexto.

D. Francisco Olivares Pelegrin.
Juan de la Cruz García Periago.
Juan García Munuera.

Distrito séptimo.

D. Mariano Artés Olmos.
Joaquín Sánchez-Manzanera Ecija.

Distrito octavo.

D. Juan Montalván Roldán.
Luis Casaldueiro Marín-Alfocea.

Y en cumplimiento de lo mandado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de Abril de mil novecientos nueve, para mandar al Señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*, extendiendo la presente que visada por el Señor Presidente de la Junta, firmo y sello en Lorca á seis de Noviembre de mil novecientos once.—Julio Bejarano.—V.º B.º: Moullia.

Número 2.239.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Secretaría.

Don Diego Ros García, solicita ser nombrado Fiscal municipal de Alledo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á fin de que los que tengan que producir alguna reclamación contra el aspirante, presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días subsiguientes á la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete seis de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 2.121.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DEL DISTRITO DEL ESTE

Requisitoria.

Requena García (Miguel), natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, de estatura alta, moreno, pelo negro, bigote castaño, ropa en mal uso, hijo de Miguel y Justa (a) el Andaluz, domiciliado últimamente en Guarnizo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Este de Santander.

Número 2.177.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Mateo Carrasco Josefa, domiciliada últimamente en Lorca, diputación del Zarzalico, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para prestar declaración en causa por raptó, instruida por dicho Juzgado.

Número 2.201.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Guirao Valero Pedro, hijo de José y de Maria, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para ofrecerle el sumario en causa por disparo á su esposa Josefa Martínez López, instruida por este dicho Juzgado, contra Alfonso Bueno Martínez.

Cartagena treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositiciones desde 100 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 4 DE NOVIEMBRE DE 1911

Saldo anterior. . . Ptas. 14.873.488'22

Imposiciones durante la semana. . . » 314.011'78

Suma. . . » 15.187.500'00

Reintegros. . . » 303.978'71

Saldo. . . » 14.883.521'29

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.